



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Primero de diciembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-00100-00

Se incorpora al expediente, la respuesta enviada por Colpensiones, mediante la cual acata la orden de desembargo de la pensión de la demandada María Orfenery Gómez Hurtado:

1



No. de Radicado, SEM2021-331403

Bogotá, 12 de octubre de 2021

Señor (a)
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ITAGUI
CARRERA 52 N° 51-68 NINGUNO
ITAGUI ANTIOQUIA

Referencia: Solicitud numero radicado 2021_10178714
Ciudadano: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ITAGUI
Identificación: NI 800093816
Tipo Trámite: Cancelar y/o modificar embargo

Respetado Sr (a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES.

Dando cumplimiento a lo ordenado por su Despacho mediante oficio 406 de fecha 16 de junio de 2021 allegado mediante Bz_2021_10178714, se informa que para la nómina de octubre de 2021, se aplicó la novedad de cancelación de embargo respecto del proceso Ejecutivo Singular No 05360400300220180010000 adelantado por COOPERATIVA COTRAFA NIT 890901176-3 en contra de MARIA ORFENERY GOMEZ HURTADO, identificada con C.C. 32337821.

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 4890909, en Medellín al 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Agradecemos su comprensión y apoyo para continuar realizando una gestión transparente y eficiente en beneficio del futuro de todos los colombianos.

Cordialmente,

DORIS PATARROYO PATARROYO
Directora Nomina de Pensionados
Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

Anexo:
Copias:
Elaboró: cmmontano

Página 1 de 1

www.colpensiones.gov.co
Línea gratuita 018000 410909



El futuro
es de todos
Gobierno
de Colombia

Código: F-ITA-G-09 Versión: 03

De otro lado, se procede con la expedición de las órdenes de pago de títulos judiciales a las partes, las cuales mediante constancia secretarial que se registrará en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI, informará el momento en que sean expedidos y autorizados el pago con abono a cuenta bancaria certificada de la entidad demandante y, por ventanilla a la demandada, a través del Portal Web Transaccional del Banco Agrario, conminando a las partes para que ingresen al micrositio asignado a este Despacho en la Página Web de la Rama Judicial, en donde tendrán acceso a los formatos DJ04 que se publicarán en “Comunicaciones – 2021” si así lo requieren.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 212
fijado hoy 02 DE DICIEMBRE DE 2021

LIG

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da2ac6002a47549b121aa4f151a016c921ff838898518a0704541d241c25851a**

Documento generado en 01/12/2021 12:22:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>